CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 421 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA FIRMA DIS3TECH SAS. CON NIT No. 800.047.710-6

Entre los suscritos, **PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.019.388 de Bogotá, en su calidad de Director de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C**. nombrado mediante Decreto Distrital No. 350 de 2016, con acta de posesión No. 329 del 30 de Agosto de 2016 y en ejercicio de las atribuciones otorgada por el artículo 2 de la ley 80 de 1993 y Decreto 555 de 2011, quien para efectos de este contrato se denominara **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, con Nit **No. 899.999.061-9** y por la otra **CESAR AUGUSTO MARIN SALAVARRIETA**, identificado con la cedula de Ciudadanía **No. 79.741.866** expedida en Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de la firma **DIS3TECH SAS**, con **N.I.T. No. 800.047.710-6,** que para todos los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **1.** Que existe Estudio Previo, suscrito y aprobado por la Oficina Asesora de Planeación. **2.** Que la presente contratación se encuentra descrita en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2019. **3.** Que el día 31 de octubre de 2019, se dio apertura al proceso de selección mediante Resolución No. 1271 de la misma fecha, debidamente publicada en el SECOP II, junto a los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que forman parte integral del proceso. **4.** Que dentro del término señalado por la **UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS** para la recepción de las propuestas, y de acuerdo con la Lista de Oferentes de fecha 29 de noviembre de 2019, registrada en la plataforma SECOP II, se presentaron los proponentes relacionados en la resolución de adjudicación. **5.** Que el Comité Evaluador, previa verificación de las causales de rechazo, con base en los resultados de la verificación y evaluación de la propuesta, recomendó al Ordenador del Gasto- Delegado de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ adjudicar el presente proceso de Licitación Pública **No. UAECOB-LP-010-2019** al proponente **DIS3TECH SAS con NIT No. 800.047.710-6,** por ajustarse al Pliego de Condiciones. **6.** Que mediante Resolución No. 1598 del 19 de diciembre de 2019, se Adjudicó el Proceso de Selección UAECOB-LP-010-2019, acto que es irrevocable. **7.** Que teniendo en cuenta lo anterior el presente contrato se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MISIONAL PARA LA UAECOB". CLAÚSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**: La adquisición e implementación del Sistema de Información Misional para la UAECOB, incluye además del Sistema de Información Misional WEB, el análisis de la situación actual y el levantamiento de información y de los requerimientos que permitan la concreción y definición de las funcionalidades requeridas por la entidad, además, el diseño de la solución, la instalación, configuración, desarrollo y/o parametrización, pruebas, la puesta en producción del sistema de información, así como también la capacitación y/o transferencia de conocimiento que le permita a la entidad la auto gestión del sistema de información, el soporte técnico y las actualizaciones por un periodo mínimo de un (1) año, la garantía por un periodo mínimo de seis (6) meses, y el licenciamiento a perpetuidad del Sistema de Información Misional. Así mismo, para el almacenamiento de los datos capturados y almacenados por la aplicación, el contratista suministrará diez (10) discos duros SAS 10K de 900 GB para la SAN DELL SCV 2020 con que cuenta la entidad. El Sistema de Información debe ser una plataforma de software de propósito específico, diseñada y desarrollada para Cuerpos de Bomberos. Que permita el registro, la consulta, seguimiento y cierre de los incidentes de emergencias, de las revisiones técnicas, de las aglomeraciones de público y pirotecnia, así como también el registro de las capacitaciones externas y la revisión de hidrantes que realiza la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Y para gestionar y controlar la programación de turnos de bomberos en las estaciones y el inventario de equipo menor y maquinas. Debe ser para plataforma cloud y permitir su instalación en nube publica o nube privada, al que se accederá desde cualquier navegador web moderno (Google Chrome, Mozilla Firefox, etc.) en computadores de escritorio, tabletas o dispositivos móviles (iOS/mAndroid) y para tal efecto debe tener un diseño adaptativo (Responsive). El sistema debe contar con un control de usuarios y roles que permitan identificar en cualquier momento qué usuario está accediendo a la plataforma, debe permitir la asignación de roles a los diferentes usuarios y establecer que acciones puede realizar dentro de la plataforma. Los roles mínimos con que debe constar son: A. Administrador, B. Jefe Operativo. C.Operador de Comunicaciones. D.Jefe de Estación. E.Jefe de Turno. F.Comandante de Guardia. G.Bombero. H.Responsable de inventario. I.Administrativo. J.Invitado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 427 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA FIRMA DIS3TECH SAS. CON NIT No. 800.047.710-6

CLÁUSULA TERCERA: **VALOR**: El valor del presente contrato de acuerdo con la propuesta presentada es por la suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($1.602.525.000,00) M/CTE –Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme a los precios presentados a su oferta económica. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 614 de fecha 25 de julio de 2019, expedido por el Responsable del Presupuesto. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO**: **UN PRIMER PAGO:** Correspondiente al **50%** del valor total del contrato (a título de pago anticipado), dentro de los treinta (30) días siguientes, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Correcta presentación de la Factura.
b) Entrega, al supervisor del contrato y a nombre de la UAECOB, de la Licencia a Perpetuidad del sistema de información y su instalación de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico.
c) Cronograma del Plan de Trabajo debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.
d) Certificación de ingreso al almacén de la Entidad.
e) Acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados, donde se refleje el respectivo **nivel de avance,** la cual debe venir aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
f) Informe mensual de ejecución de las obligaciones respectivas a cargo del contratista **con su respectivo nivel de avance** y aprobado por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
g) Informe financiero de la ejecución del contrato.
h) La certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

UN SEGUNDO PAGO: Correspondiente al **47%** del valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Correcta presentación de la Factura.
b) Entrega de las etapas de implementación de la Iteración *1: Levantamiento de información y requerimientos Iteración 2: Análisis y Diseño Iteración 3: Desarrollo y/o Parametrización* y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato de todos los entregables.
c) Entrega de las etapas de implementación de la Iteración *Iteración 4: Pruebas (no funcionales, de seguridad, unitarias y de aceptación) Iteración 5. Despliegue productivo y* recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato de todos los entregables. Acta a satisfacción de los servicios prestados, la cual debe venir aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
d) Acta de recibo final a satisfacción de los servicios prestados, donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones al 100%.
e) Informe mensual de ejecución de las obligaciones respectivas a cargo del contratista **con su respectivo nivel de avance** y aprobado por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
f) Informe financiero de la ejecución del contrato.
g) La certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 427 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA FIRMA DIS3TECH SAS. CON NIT No. 800.047.710-6

UN TERCER PAGO: Correspondiente al **3%** dentro de los treinta (30) días siguientes, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Correcta presentación de la Factura.
b) Informe financiero de la ejecución del contrato.
c) La certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d) Suscripción del Acta de Liquidación.

NOTA 1: Favor tener en cuenta si los bienes a adquirir requieren ingreso a almacén, deberán aportar como soporte para los pagos el certificado.

NOTA 2: Así mismo deberá publicar en la plataforma SECOP II, la factura con los soportes anteriormente mencionados con el soporte de Radicación al Supervisor.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la presente minuta.

CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

a) Designar a un coordinador quién será interlocutor directo con la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
b) Elaborar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, conjuntamente con el Supervisor del contrato, designado por la UAECOB, un plan de trabajo que determine el cronograma, las actividades, los responsables y las condiciones mínimas de cumplimiento de cada una de las acciones contenidas en el Anexo Técnico.
c) Entregar el Informe mensual de ejecución de las obligaciones respectivas a cargo del contratista con su respectivo nivel de avance y aprobado por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
d) Realizar como mínimo durante la ejecución del contrato, una reunión mensual de seguimiento y evaluación al desarrollo del mismo, entre el coordinador y el supervisor designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
e) Garantizar la disponibilidad del personal ofertado en desarrollo del proceso de selección, así como de aquel idóneo, competente y suficiente para realizar las actividades derivadas del contrato.
f) Otorgar la garantía por un periodo mínimo de seis (6) meses,
g) El contratista deberá entregar el documento de licenciamiento a perpetuidad a favor de la UAECOB, dentro de los 30 días siguientes de la firma del acta de inicio, el cual debe ser ingresado al almacén de la Entidad, previa verificación técnica de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato.
h) Suministrará diez (10) discos duros SAS 10K de 900 GB para la SAN DELL SCV 2020 con que cuenta la entidad. De acuerdo con el Anexo Técnico. Descripción técnica que no corresponde a marca alguna.
i) Entregar la aplicación Web para el Sistema de Información Misional, parametrizada y en funcionamiento.
j) Cumplir con todas las especificaciones técnicas y requisitos incluidos en el Anexo Técnico.
k) Socializar con el personal que designe el supervisor del contrato en la administración, parametrización y configuración del aplicativo.
l) Socializar con los líderes funcionales de la entidad en el manejo de usuario final del aplicativo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 42 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA FIRMA DIS3TECH SAS. CON NIT No. 800.047.710-6

m) Disponer de los bienes y equipos necesarios para la ejecución del contrato y en especial aquellos relacionados en el anexo técnico, los cuales deberán ser entregados a la UAECOB una vez termine el plazo de ejecución del contrato.
n) Garantizar el cumplimiento del cronograma pactado, bajo las condiciones descritas en el Anexo Técnico
o) Preparar y presentar en medio físico y magnético un informe mensual e informe final, teniendo en cuenta una adecuada estructuración y análisis de la información, que permitan una fácil comprensión y que sirvan como herramienta de análisis para la entidad.
p) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito y de forma inmediata al supervisor del contrato.
q) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
r) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar el en desarrollo del presente contrato.
s) Cumplir con los ofrecimientos realizados en virtud de los factores ponderables.
t) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.
u) Cumplir con los ofrecimientos realizadas en el Anexo del Pliego de Condiciones denominado "Factores ponderables.
v) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS: **1)** Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. **3)** Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones del contratista a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **4)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor del mismo. **5)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.-SUPERVISIÓN**: La **SUPERVISIÓN** del presente contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación **O QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DELEGUE. CLÁUSULA DECIMA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la **UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión **EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS**: El Contratista., se compromete a constituir a favor del **DISTRITO CAPITAL- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS** pólizas de seguros expedidas por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria a primer requerimiento, o endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, con los siguientes amparos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 427 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA FIRMA DIS3TECH SAS. CON NIT No. 800.047.710-6

TIPIFICACIÓN		% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	X	20%	Por el plazo de ejecución del Contrato y Un (1) año más. Esta deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de Bienes y equipos suministrados.	X	20%	Por el plazo de ejecución del Contrato y Un (1) año más, a partir de la entrega de los bienes.
Calidad del Servicio	X	20%	Por el plazo de ejecución del Contrato y Un (1) año más.
Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	X	5%	Por el plazo de ejecución y 3 años más.
Devolución del Pago Anticipado	x	100%	Por el plazo de ejecución y deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato

1.1 PÓLIZAS AUTÓNOMAS ANEXAS			
TIPIFICACION		% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros.	X	300 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: La Garantía a que se refiere esta cláusula debe expedirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y se debe presentar a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para su aprobación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN.** El presente Contrato sólo podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTRO SI, el cual hará parte integral del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**: **1)** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. una suma equivalente **al diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de Tesorería Distrital. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. Para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **2) MULTAS**: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas a que se refiere el numeral anterior, ingresarán a la Tesorería General del Distrito. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **EL CONTRATISTA** desde ya renuncia a los requerimientos judiciales o privados para constituirlo en mora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 427 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA FIRMA DIS3TECH SAS. CON NIT No. 800.047.710-6

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA será responsable por los actos u omisiones derivados del ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EXENCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION.** El contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, razón por la cual el presente Contrato no vincula a la **UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS** ni laboral ni prestacional mente con el contratista ni el personal que este contrate y/o utilice durante su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.** **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-.-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD**: LA UNIDAD podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes podrán acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme con lo previsto en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **b)** Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN**: El presente contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN**: La Entidad será responsable de la publicación del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO**. Para efectos de notificación **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS** tiene su domicilio en la Calle 20 Nº 68 A – 06 en Bogotá D.C. y **EL CONTRATISTA** en la Calle 103C No. 63-39 de la misma ciudad, **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS**: El contratista también se encuentra obligado por: **a)** La solicitud de contratación, los estudios previos, la viabilidad de inversión, pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. b)** El certificado de disponibilidad y registro presupuestal. **c)** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la **UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**, el registro presupuestal y el acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la UAECOB tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 427 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y LA FIRMA DIS3TECH SAS. CON NIT No. 800.047.710-6

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 24 DIC 2019

LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN
Director

EL CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO MARIN SALAVARRIETA
Representante Legal
DIS3TECH SAS

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Comité Técnico y Económico Evaluador	Gonzalo Carlos Sierra Vergara	Jefe Oficina de Planeación	
Comité Técnico y Económico Evaluador	Mariano Garrido Burgos	Contratista OAP	
Comité Técnico y Económico Evaluador	Claudia Agudelo Perez	Contratista Oficina Asesora de Planeación	
Comité Financiero Evaluador	Francisco Luis Valencia Carvajal	Contratista UAECOB	
Comité Jurídico Evaluador	Ingrid Zulin Pinedo	Contratista Oficina Asesora Juridica	
Aprobo: Aspectos Juridicos	Giohana Catarine González Turizo	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			